



N.C. CONALEPH/47/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ISABEL ROLDAN GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

1

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





N.C. CONALEPH/47/2023

1.5 El ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, personalidad jurídica que acredita con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR de fecha primero de agosto del año dos mil veintitrés, cuenta con capacidad y facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

1.7 La Mtra. Idania Zamora Álvarez, directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

2

1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio DPyE/061/2023 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2023 y oficio SFP/0088/2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas ahora Secretaria de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de **LA ADQUISICIÓN DE BOTAS** a la persona moral denominada: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.**

2.- DE "EL PROVEEDOR"

2.1. Que la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.**, es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su acta constitutiva inscrita de fecha 11 de MAYO de 1993 y pasada ante la Fe del Corredor público Número 10 Lic. Orlando Flores Rodríguez, del Distrito Judicial de la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza bajo la póliza pública número 981 y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando copia simple debidamente cotejada como constancia y para que surta los efectos legales a que haya lugar, la

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



N.C. CONALEPH/47/2023

cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 55403*2 de fecha 07 de septiembre del 2015.

- 2.2. Que su Representante Legal es la C. MARÍA ISABEL ROLDAN GONZALEZ, quien acredita su personalidad mediante poder notarial número 21428 veintiún mil cuatrocientos veintiocho, con fecha 26 de enero del 2023, ante la fe del Mtro. Enrique Ramírez Guyot, Notario Público número 3 tres, del Distrito Judicial de la Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla, la que en este acto exhibe, y de la que se ordena agregar copia debidamente cotejada de la misma para los efectos correspondientes; manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4. Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la compra, venta, distribución, mobiliario, productos de seguridad pública, ferretería y tlapalería en general venta de uniformes de seguridad pública, equipo para invernaderos, maquinaria industrial, electrodomésticos, venta de ropa en general, calzado en general, uniformes en general, vente de blancos entre otras actividades económicas.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: CALLE ITALIA, NÚMERO 813, COLONIA SOLARRES DE TENEXTEPEC, LOCALIDAD LA TRINIDAD TEPANGO, ATLIXCO, PUEBLA, CODIGO POSTAL 743650 con Sucursal en PACHUCA DE SOTO, HIDALGO en el domicilio ubicado en CALLE COBRE NÚMERO3, COLONIA JARDINES DE COLOSIO, PACHUCA HIDALGO C.P. 42088, mismo que señala para los efectos del presente instrumento, con y Registro Federal de Contribuyentes CPI150401LZ6 como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta al contrato.
- 2.6. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.8. Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 617-18 que se agrega a este acto jurídico.

3

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2023
Año de
Francisco
VILA



N.C. CONALEPH/47/2023

2.9 Contratación por adjudicación directa como resultado de las partidas desiertas del SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 21/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES para surtir 2 partidas que se identifican en el Pedido CONALEP/37/2023.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - **OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo con la cotización presentada se obliga a entregar el BOTAS DE TRABAJO, para surtir 2 partidas que se identifican en el Pedido CONALEP/37/2023.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$60,423.45 (sesenta mil cuatrocientos veintitrés pesos 45/100 M.N.) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta [REDACTED], con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V. correo electrónico insumosdelgolfo@hotmail.com, dicha transferencia se realizará a los 15 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - La contratación de ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones convenidas en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación de este contrato, mismas que se

Eliminada 03/03/2024, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en relación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Tercerísimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numeral Cuincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación / Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, todo de acuerdo con la información de carácter confidencial (datos personales) sobre el sujeto o sujetos de los artículos 3º, Fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los conectivos 3º, Fracciones VIII y VIII del ordenamiento legal en la materia vigentes para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al tratado de los siguientes datos personales: Datos bancarios

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico



2023
Año de
**Francisco
VILA**



N.C. CONALEPH/47/2023

detallan en el pedido oficial CONALEP/37/2023 que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los artículos dentro a los 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente y se realizará en una solo entrega, misma que se entregará en:

DIRECCION GENERAL, Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato,** que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **VEINTE** días hábiles siguientes a la firma del mismo.

5

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en su cotización presentada a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



N.C. CONALEPH/47/2023

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar las ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los ADQUISICIÓN DE BOTAS DE TRABAJO.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

6

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 21 de agosto de 2023.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



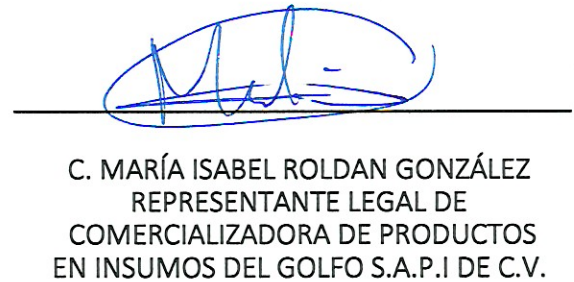
N.C. CONALEPH/47/2023

POR "EL CONALEP"



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP

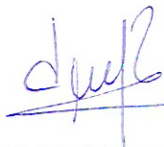
POR "EL PROVEEDOR"



C. MARÍA ISABEL ROLDAN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

7



MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Número N.C. CONALEPH/47/2023 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el ING. ABEL ROJO MUÑOZ, en su carácter de Director General, y por otra parte la empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO S.A.P.I DE C.V., representada en este acto por la C. MARÍA ISABEL ROLDAN GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 21 de agosto de 2023 y que consta de 7 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



REVERSO DE PEDIDO CONALEP/37/2023

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE POR ADJUDICACION DIRECTA COMO RESULTADO DE LAS PARTIDAS DESIERTAS DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 21/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

MTRH. IDANIA ZAMORA ÁLVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
CONALEP

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS
DEL GOLFO S.A.P.I. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL MARÍA ISABEL ROLDAN
GONZÁLEZ
CPI150401LZ6

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.